

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA  
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, junio de 2018**

**CDVC-SOFP - 10**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA  
2017**

Contralor departamental del Valle del Cauca      JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal      DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial      AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada      HÉCTOR FABIO ZAPATA ARIAS

Auditor      EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>3.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>8</b>
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
<b>3.2. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>8</b>
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	10
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar.	12
<b>4. ANEXOS</b>	<b>13</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>13</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**El Sistema Presupuestal Colombiano** exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

**El presupuesto** como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
HÉCTOR FABIO ZAPATA ARIAS  
Alcalde municipio  
Calima Darién Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2018, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio de Calima – Darién** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2017.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoria.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos, generando un resultado fiscal negativo de \$321 millones producto de adquirir compromisos sin contar con los recursos al cierre de la vigencia.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron seis hallazgos administrativos, dos disciplinarios.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del PGA 2018, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta parcialmente sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

##### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

Al verificar el plan de mejoramiento elaborado por la entidad en el 2017, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2016, se evidenció el cumplimiento solo cumplió la acción correctiva No. 1 al 100%, las acciones correctivas 2 y 3 no fueron cumplidas, toda vez que al cierre de la vigencia 2017 se vuelven a presentar las mismas situaciones, a nivel general las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento, se cumplieron en un 33%.

#### **3.2. CONTROL FINANCIERO**

##### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba, no coincide con lo reportado en la tesorería, con corte al 31 de diciembre de 2017, denotando incoherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Calima El Darién, ejecutó ingresos por \$17.038 millones y comprometió gastos por \$16.800 millones, generando un resultado fiscal positivo de \$238 millones, como consecuencia de recursos del sistema general de participaciones, destinaciones específicas y otras destinaciones específicas no ejecutados en su totalidad durante la vigencia fiscal. (Ver cuadro 1 y 3).

**CUADRO 1**

MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2017										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	7,914,138,011	215,447,425	8,908,357,435	17,037,942,871	7,873,403,504	0	17,909,278	8,908,357,435	16,799,670,217	238,272,654
Fuente: Sria de Hda Mpal										

#### 1. Hallazgo administrativo

El municipio de Calima Darién, está incorporando los recursos del sistema general de regalías en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia, distorsionando la información del ejercicio presupuestal. La Ley 1530 de 2012 reglamenta el tratamiento o manejo presupuestal de los recursos del SGR; producto de debilidades en el uso de las herramientas financieras, presupuestales y control inadecuado, situación que pone en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad.

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2017 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$256 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$218 millones, se determinó que en tesorería se presenta una diferencia de \$38 millones, permitiendo deducir que la entidad, presuntamente, no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, vulnerando con este actuar lo reglado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, generando distorsión en la información y falta de control sobre los recursos. (Ver Cuadro 2).

**CUADRO 2**

MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8,129,585,436		7,873,561,284	0	256,024,152	284,641,851	66,787,640		217,854,211	(38,169,941)

## 2. Hallazgo administrativo y disciplinario

A los ingresos ejecutados por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectivos realizados en la vigencia, generando un saldo de \$256.024.152, que al compararse con los recursos netos que se presentan en el estado del tesoro por \$217.854.211, se determinó en tesorería una diferencia negativa de -\$38.169.941, permitiendo deducir que la entidad, no está manejando en su totalidad los recursos a través del presupuesto, vulnerando con este actuar lo reglado en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, producto de debilidades en el uso de las herramientas financieras y presupuestales, situación que pone en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, pudiendo generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado, constituyéndose como una hallazgo administrativo con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro para la vigencia 2017 se determinó superávit fiscal en sistema general de participaciones SGP por \$154 millones; recursos con destinación específica \$45 millones y otras destinaciones específicas por \$39 millones y presentó déficit fiscal en la fuente fondos especiales por -\$450 millones y recaudo a favor de terceros por -\$38 millones (Ver cuadro 3).

### CUADRO 3

MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2017						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios					0	
Fondos Especiales	643					(450,100,750)
TOTAL S.G.P	153,977,181				153,977,181	
Recursos con Dest. Especif	44,914,999				44,914,999	
Otras D.E	57,289,752	17,909,278			39,380,474	
Recaudos a Favor de Terceros	28,459,276			66,648,972		(38,189,696)
<b>Totales</b>	<b>284,641,851</b>	<b>17,909,278</b>	<b>0</b>	<b>66,648,972</b>	<b>238,272,654</b>	<b>(488,290,446)</b>
Fuente: Sria de Hda Mpal						
Regalías	882,916,770				882,916,770	
<b>Totales</b>	<b>1,167,558,621</b>	<b>17,909,278</b>	<b>0</b>	<b>66,648,972</b>	<b>1,121,189,424</b>	<b>(488,290,446)</b>

### 3. Hallazgo administrativo y disciplinario

La entidad al cierre de la vigencia 2017, generó un déficit fiscal en los recursos de terceros por \$38.169.941 que no cuentan con respaldo en tesorería y no fueron incorporados al presupuesto 2018, como déficit de conformidad con los artículos 46 del decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto), producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, situación que pone en riesgo las finanzas de la entidad, pudiendo generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado, constituyéndose como un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).

### 4. Hallazgo administrativo

La entidad tiene constituidos pasivos por concepto de (2460) créditos judiciales por \$1.775.784.041, que no cuentan con respaldo en tesorería y que corresponden a las pretensiones de las demandas judiciales contabilizadas desde años anteriores a 2015, los cuales no se han a conciliado, depurado y reclasificado, de acuerdo con la probabilidad de ganancia o pérdida de los procesos judiciales, El nuevo marco normativo que establece la Resolución 533 de 2.015, de la Contaduría General de la Nación, establece los mecanismos para depurar las cuentas y reflejar la realidad financiera de las entidades territoriales. La situación presentada es producto de debilidades en los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control, generando riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, y toma de decisiones erradas, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

### 5. Hallazgo administrativo

El ente territorial adicionó presupuestalmente en la vigencia fiscal 2017, ingresos amparados en vigencias futuras debidamente aprobadas por \$380.101.393 y \$70.000.000, con el fin de expedir los respectivos certificados de disponibilidad

presupuestal solicitados por los entes que aportarán los recursos del convenio, siendo está una práctica errada en el manejo presupuestal, producto de debilidades en el uso de las herramientas financieras y presupuestales, situación que pone en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, pudiendo generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado, constituyéndose como un hallazgo Administrativo.

*3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar.*

### ***Reservas de apropiación excepcionales***

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2017, por valor de \$468.010.671, situación que se corroboró documentalmente en la visita fiscal, como a continuación se indica:

## **6. Hallazgo administrativo**

El ente territorial al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyo reservas presupuestales sobre compromisos adquiridos con ingresos amparados en vigencias futuras debidamente aprobadas por \$380.101.393 y \$70.000.000, pero que fueron adicionadas sin recursos al presupuesto 2017, con el fin de expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal solicitados por los entes que aportarán los recursos del convenio, siendo está una práctica errada en el manejo presupuestal, producto de debilidades en el uso de las herramientas financieras y presupuestales, situación que pone en riesgo la gestión y las finanzas de la entidad, pudiendo generar toma de decisiones erradas por un control inadecuado, constituyéndose como un hallazgo Administrativo.

### **Cuentas por pagar**

La entidad no constituyo cuentas por pagar en la vigencia.

#### 4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN VALLE Vigencia 2017						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
6	6	2				